

Madrid, a siete de julio de dos mil.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Pedro L. Clemente Mateo, Director de Recursos Humanos de Barclays Bank, S.A.

DE OTRA PARTE: D. Santiago de Ancos de la Fuente, D. Alberto Areces Fuentes, D^a Celia Zorrilla Rodríguez y D^a Silvia Gil Bueno, en representación de la Sección Sindical Estatal de CC.OO. de Barclays Bank.

En base a lo anterior y reconociéndose mutuamente capacidad para el presente acto,

ACUERDAN

PRIMERO: Establecer una nueva regulación de jornada y horarios para Barclays Bank, sustituyendo lo dispuesto en el artículo 25, apartados 2 y 3, del vigente Convenio Colectivo de Banca Privada. Los horarios, que desde este momento, establecen son los siguientes:

Tipo de Jornada	Lunes a Miércoles	Jueves	Viernes	Observaciones
CONTINUADA()	Entrada: 8 h. Salida: 15, 15 h Caja: 8,30 h hasta 14,30 h	Entrada: 8 h Salida: 19 h Caja: 8,30 h hasta 14,45 h y de 15,45 h hasta 18,30 h	Entrada: 8 h Salida: 15 h Caja: 8,30 h hasta 14,30 h	Descanso diario 15 minutos excepto el jueves que se dispone de 60 minutos para el almuerzo entre las 14,45 h y las 15,45 h. Durante el período comprendido entre el 23 de Mayo y el 30 de Septiembre el horario es el siguiente: Lunes a Viernes Entrada: 8 horas. Salida: 15 horas.

Tipo de Jornada	Lunes a Miércoles	Jueves	Viernes	Observaciones
PARTIDA (2)	Entrada: 9 h. Salida: 18 h.	Entrada: 9 h. Salida: 18 h	Entrada: 8 h Salida: 15 h	Durante el período comprendido entre el 23 de Mayo y el 30 de Septiembre el horario es el siguiente: Lunes a Viernes Entrada: 8 horas. Salida: 15 horas.
PARTIDA (3)	Entrada: 9 h. Salida: 18 h.	Entrada: 9 h. Salida: 19 h	Entrada: 9 h Salida: 15 h'	Durante el período comprendido entre el 23 de Mayo y el 30 de Septiembre el horario es el siguiente: Lunes a Viernes Entrada: 8 horas. Salida: 15 horas.
PARTIDA (4)	Entrada: 8 h. Salida: 17 h.	Entrada: 8 h. Salida: 17 h	Entrada: 8 h. Salida: 15 h	Durante el período comprendido entre el 23 de Mayo y el 30 de Septiembre el horario es el siguiente: Lunes a Viernes Entrada: 8 horas. Salida: 15 horas.

En los supuestos de jornada partida el empleado dispondrá de 60 minutos para el almuerzo de lunes a jueves.

SEGUNDO: Los horarios antes mencionados corresponden a los actuales de la manera siguiente:

- Jornada continuada (1): será realizada por los empleados que su horario actual correspondiera al establecido en Convenio Colectivo de Banca en su art. 25.2.
- Jornada partida (2): será realizada por los empleados que actualmente ya vinieran realizandola.
- Jornada partida (3): será realizada por los empleados que vinieran desempeñando la jornada anterior (2), pero que, por circunstancias organizativas deban dar servicio a la red de oficinas.
- Jornada partida (4): será realizada por los empleados que su horario a correspondiera al establecido en Convenio Colectivo de Banca en su art. 25.

TERCERO: En el supuesto de jornada continuada (1) el empleado percibirá en concepto de plus de ayuda de comida la cantidad de 82.272 ptas. brutas anuales pagaderas en doce mensualidades de 6.856 ptas. brutas. Dicho plus es incompatible con la percepción de cualquier otro plus de comida o compensación de jornada que el empleado viniera percibiendo.

Se revalorizará en el mismo porcentaje que el que se establezca para el plus de comida general.

Asimismo, ningún plus de ayuda de comida o compensación de jornada sufrirá variación durante los años 2001 y 2002.

CUARTO: La presente regulación entrará en vigor el proximo 1 de octubre, y permanecerá vigente en tanto lo esté el actual Convenio Colectivo de Banca Privada.

No obstante lo anterior, su vigencia se prorrogará indefinidamente hasta que por Convenio Colectivo se instaure otra jornada laboral, que en cómputo anual pueda considerarse como modificación sustancial de la misma, en cuyo caso se aplicará el nuevo Convenio Colectivo o se renegociará el presente acuerdo.

QUINTO: Se acuerda como clausula transitoria que la aplicación del contenido del presente acuerdo queda condicionada a la ratificación que la Sección Sindical de CC.OO. de Barclays Bank va a solicitar a los empleados de la Entidad.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.